

ICO / OCDE - Procedimientos

Procedimiento para presentar una Apelación a Decisiones de Certificación

Oficina de Certificación Demeter España - OCDE

El operador Demeter tiene derecho a presentar una apelación a una decisión de certificación referida a cualquiera de las siguientes notificaciones:

- Nivel de la Certificación otorgada
- Carta de condiciones en su totalidad,
- Una condición (o varias) específica/s indicada/s en la carta de condiciones,
- Decisión de suspensión de la Certificación, de-certificaciones
- Negación de la certificación,
- Excepciones solicitadas
- Multas

queremos informar:

La Oficina de Certificación Demeter de España cuenta con un procedimiento de apelación que incluye dos etapas:

1. La primera solicitud de apelación se debe enviar a la OCDE dentro de los 30 días desde que se ha recibido la Decisión de Certificación / Carta de Condiciones. Esta apelación es revisada nuevamente por el cuerpo de evaluadores de OCDE, verificando si hubo un malentendido/error por parte del inspector o por parte del equipo de certificación asignado, o revisando documentación adicional que el operador pueda haber enviado para reforzar su apelación. En el caso de que la apelación no sea considerada como tal, se informa al operador para que revise su apelación, indicando los motivos, y la presente nuevamente. La revisión y toma de decisión final es realizada por el Comité de Certificación de la OCDE.
2. Si la primera apelación es rechazada y el operador sigue sin estar de acuerdo con la decisión, el operador puede presentar una segunda apelación en el plazo máximo de 15 días de recibida la respuesta a la primera apelación, que será revisada por el Comité de Apelaciones de Biodynamic Federation – Demeter International e. V., diferente del Comité de Certificación de OCDE.
Este segundo recurso tiene un coste de 750€, que se devolverá si el Comité de Apelaciones acepta la solicitud.

La apelación debe ser presentada por escrito por el gerente de la finca o el gerente de la empresa que esté en directo contacto con la OCDE. Como indicado arriba, la primera apelación debe presentarse en el término máximo de 30 días corridos desde recibida la notificación por parte de OCDE.

La apelación deberá referirse a los puntos que la OCDE haya indicado como condiciones o como motivo de denegación o suspensión de la certificación del Operador.

La solicitud deberá estar justificada y, si se dispone de ellos, deberán presentarse los nuevos hechos con las pruebas necesarias.

Observación importante:

En general, las condiciones emitidas en las Carta de Condiciones o la Decisión de Certificación definida por la OCDE **se refieren a hallazgos realizados durante la inspección Demeter anual o inspecciones adicionales. Las apelaciones deben referirse a la situación a la fecha de la inspección realizada, y no a acciones realizadas por el operador Demeter luego de la misma o acciones que el operador espera implementar en el futuro.**

Apelaciones en donde el operador presente acciones a realizar en el futuro o acciones que ha realizado luego de la inspección no se consideran como apelaciones y por lo tanto no serán aceptadas.

Las apelaciones deben ser enviadas detallando claramente que se trata de una Apelación al correo certificacion@demeter.es

Ante dudas contactarse también al mismo correo electrónico.

Cordialmente

Equipo de Certificación OCDE